

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° ON **200** DE 2019
(**04 ABR 2019**)

OK

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 09 de Noviembre de 2018, la señora YIRA CONSTANZA QUIROGA CASAS identificada pcon cédula de Ciudadanía No 35.195.457 de Chía, actuando como apoderado por el propietario, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, Y CERRAMIENTO VIVIENDA UNIFAMILIAR** bajo el número 25126-0-18-0563 respecto de los predios ubicados en la VEREDA CANELON – LOTE 3 "SANTA HELENA" identificado con los folio de matrícula inmobiliaria 176-157849 y número Catastral 00-00-0005-4416-000, propiedad de MARIA FERNANDA RUIZ COLORADO identificada con cédula de Ciudadanía 1.070.015.873 de Cajicá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, " Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo RURAL – CENTRO POBLADO – RESIDENCIAL.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 27 de Junio de 2018 mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de elaboración 25 de Junio de 2018 y fecha de notificación 09 de Julio de 2018.

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 002 DE 22 DE ENERO DE 2019 de fecha de emisión por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día 25 DE ENERO DE 2019 al apoderado por el propietario, la señora YIRA CONSTANZA QUIROGA CASAS identificado con cédula de Ciudadanía No 35.195.457 de Chía.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción,

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 005 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de TRES MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS m/cte. (\$3.100.772.00), según pre liquidación N°0079 de fecha 26 DE FEBRERO DE 2019.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que según factura No. 2019000090 de fecha de emisión 21 DE MARZO DE 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el BANCO DAVIVIENDA de fecha 21 DE MARZO DE 2019 por un monto de TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS m/cte. (\$3.099.772.00)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR" bajo el número 25126-0-18-0563 respecto de los predios ubicados en la VEREDA CANELON - LOTE 3 "SANTA HELENA" identificado con los folio de matrícula inmobiliaria 176-157849 y número Catastral 00-00-0005-4416-000, propiedad de MARIA FERNANDA RUIZ COLORADO identificada con cédula de Ciudadanía 1.070.015.873 de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá arquitecto responsable el Arquitecto DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA identificado con cédula de Ciudadanía No. 93.380.802 de Ibagué con matrícula profesional No. 25700-69510.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, dieciséis (16) PLANOS así: 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, Arquitectónicos; E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12, E-13 Estructurales.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS

| OBRA NUEVA | |
|---------------------------|-----------|
| AREA TOTAL LOTE | 303.40 M2 |
| AREA UTIL | 248,39 M2 |
| AREA DE ACCESO | 55,01 M2 |
| AREA 1er PISO A CONSTRUIR | 118.80 M2 |
| AREA 2do PISO A CONSTRUIR | 31.20 M2 |
| ÁREA TOTAL A CONSTRUIR | 150.00 |
| ÍNDICE OCUPACIÓN | 39,15% |
| ÍNDICE CONSTRUCCIÓN | 49,44% |

| CERRAMIENTO | |
|-------------|----------|
| CONSTADO | LONGITUD |
| NORTE | 22,52 ML |
| SUR | 6,12 ML |
| ORIENTE | 11,00 ML |
| OCCIDENTE | 11,00 ML |
| TOTAL | 50,64 ML |

MATERIALES DE CERRAMIENTO

- ✓ Tubo metálico circular de 2"
- ✓ Alfaja en concreto
- ✓ Antepecho, ladrillo prensado a la vista.
- ✓ Perfil rectangular
- ✓ Malla eslabonada de 2" x 2"
- ✓ ALTURA DE CERRAMIENTO 2.50 ML



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

- 5. Responsable de planos: Arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **93.380.802** de Ibagué con matrícula profesional No. **25700-69510**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....


ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
 Secretario de Planeación

REVISÓ: **ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA** 
 DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
 PROYECTO: **ARQ. LAURA RODRIGUEZ CAGUL** 
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 10 días de Abril de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Des - 2001 2019

de fecha: 04 / Abril / 2019 al Señor (a) —

Yira Quiroga Casa,

Identificado (a) con C.C. 35.195.457 de: Chia

Impuesto firma del notificado: [Firma]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Firma]